



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de resolución de excepciones.

Fecha:	2 de noviembre de 2021	Hora:	3:30 p.m.
---------------	------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 180 de 2021

Interlocutorio número 600 de 2021

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00265
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la ejecutante													
Nombres y apellidos		Porvenir S.A.											
Identificación		800.144.331-3											
Dirección de notificación		Carrera 43ª #1 Sur-220, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@porvenir.com.co											
Datos apoderada de la ejecutante													
Nombres y apellidos		Juan David Ríos Tamayo											
Identificación		CC. 1.130.676.848 y TP. 253.831 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43ª #1 Sur-220, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		Jdriost@porvenir.com.co											
Datos entidad ejecutada													
Nombres y apellidos		Deltagres S.A.S.											
Identificación		Nit. 800.249.209-4											
Dirección de notificación		Calle 32ª #79-24											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		deltagres@une.net.co											
Representante legal entidad ejecutada													
Nombres y apellidos		Gustavo Adolfo Restrepo Velásquez											
Identificación		CC. 8.350.371											
Dirección de notificación													
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico													
Datos apoderado de la entidad ejecutada													
Nombres y apellidos		Heriberto Calle Gallego											
Identificación		CC. 71.592.832 y TP. 60.692 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 87B No. 47-20											
Teléfono fijo y/o celular		317-3652249											
Correo electrónico		heribertocalle@une.net.co											

Decisión de excepciones - Proceso ejecutivo conexo
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,
Resuelve
<p>Primero. Prospera la excepción de pago propuesta por Deltagres S.A.S. contra el auto mandamiento de pago librado a favor de la AFP. Porvenir S.A., respecto de los siguientes afiliados y periodos: periodos noviembre de 1999, enero de 2021 y mayo del mismo año en favor de la señora Águeda Gómez Valencia; periodos julio y agosto de 1999, para el señor Alex Hernando Londoño; periodos julio y agosto de 1999, para el r Esnoraldo Moreno Moreno; periodos julio y agosto de 1999, para el señor Fernán Restrepo García; periodo julio y agosto de 1999, septiembre y octubre del 2000, para el señor Henry Chica Reinoso; periodos julio y agosto de 1999, señor Joaquín Tapasco; periodos julio y agosto de 1999, señor Jorge Olaya Guerrero; periodos junio, agosto y noviembre de 1999 y enero, mayo y agosto del 2000, señor Jorge Sánchez Sánchez; periodo julio de 1999, del señor Jorge Libardo Hernández Guevara; periodo enero de 2000, señor Leonel Castaño Castañeda; periodo febrero de 1999, señor Luis Londoño Escobar; periodo octubre del 2000, señor Marino Pulgarín Ospina.</p> <p>Segundo. Prospera la excepción de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido propuesta por Deltagres S.A.S. contra el auto mandamiento de pago librado a favor de la AFP Porvenir S.A., respecto de los siguientes afiliados y periodos: por el señor Eduardo Diago Bozzi, periodos julio, agosto y septiembre de 2007; señor Tulio A. Martínez, periodos enero de 2016 a febrero de 2017; señor Marino Pulgarín, marzo a junio de 1999; Nelson Gil Viana, noviembre de 1998 a mayo de 1999; señor Santiago Moreno, junio de 2006 a septiembre de 2007; señor Jairo Quijada Aguirre, solo existe la obligación por cinco (5) del periodos agosto de 1996.</p> <p>Tercero. Continuar con la ejecución en contra de Deltagres S.A.S. y a favor de la AFP Porvenir S.A. para el pago forzado de los aportes e intereses de mora, respecto de los siguientes afiliados y periodos: por 5 días del mes de agosto de 1996, a favor del señor Jairo Quijada Aguirre; a favor del señor Humberto Montoya, periodos abril, junio, julio y agosto de 1997; señor Joaquín Tapasco Giraldo, periodos de abril, julio y agosto de 1998; señor Diosdado Moreno, periodos de enero de 2011 a abril de 2013; señor Gustavo Adolfo Ospina Martínez, periodos de abril de 2001, enero de 2011 a abril de 2013; Henry A. Chica Reinoso, periodo de octubre de 2000 y enero de 2011 a abril de 2013; José Libardo Hernández Guevara, periodos abril de 1999 a junio del mismo año; José Rubiel Sánchez, enero de 2011 a abril de 2013; José Alberto Castro, enero de 2011 a abril de 2013; Juan Carlos Zapata, enero de 2011 a abril de 2013; Leonel Castaño Castañeda, diciembre de 2009 a abril de 2013; Luis Haroldo Moreno Moreno, diciembre de 2009 a abril de 2013; Luz Dary Londoño Giraldo, enero de 2011 a julio de 2012; Serafín Ayala Guarín, de mayo de 2011 a abril de 2013.</p> <p>Cuarto. Prospera la excepción de prescripción de los intereses de mora causados hasta el siete (7) de abril de 2015 sobre los aportes que continúan en ejecución.</p> <p>Quinto. No hay condena en costas.</p> <p>Lo resuelto se notifica en Estrados.</p>
Recursos
El apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación en contra de la decisión proferida por el Despacho. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se termina la misma y se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	2 de noviembre de 2021					Hora:	3:30 p.m.						
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00265
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asiste.

Juan David Ríos Tamayo

CC. 1.130.676.848 y TP. 253.831 del C.S. de la J.

Apoderado ejecutante.

Asiste.

Gustavo Adolfo Restrepo Velásquez

CC. 8.350.371

Representante legal de la ejecutada

Asiste.

Heriberto Calle Gallego

CC. 71.592.832 y TP. 60.692 del C.S. de la J.

Apoderado ejecutada.

Mario Alfonso Meza May
Secretario.